

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSECCION

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

DIPUTACION PROVINCIAL

Teniendo necesidad esta Excelentísima Diputación de nombrar provisionalmente tres Maestros nacionales internos, para la educación de los acogidos en el Asilo provincial, se admiten instancias en la Secretaría de la misma dirigidas al Sr. Presidente, hasta el día 18 del corriente mes, en cuya Sección se informará a los interesados de las obligaciones y derechos que corresponden a dicho cargo.

Logroño 4 de octubre de 1952.

El Presidente,
Agapito del Valle López

1449

Gobierno Civil de la Provincia

Junta Constructora de Centros de Higiene Rural en la provincia

Durante quince días hábiles estarán expuestos al público en las horas de 11 a 1 en las oficinas de la Jefatura Provincial de Sanidad (Once de junio número 20), los proyectos y pliegos de condiciones para la construcción de Centros en las localidades de Alberite de Iregua

- Anguciana
- Anguiano
- Arnedillo
- Ausejo
- Badarán
- Baños de Río Tobía
- Bergasa
- Briónes
- Brieva de Cameros
- Ciruela
- Corera
- Cúzcurrita de Río Tirón
- Fonzaleche
- Grañón
- Grávalos
- Laguna de Cameros
- Leiva
- Matute
- Munilla
- Murillo de Río Leza
- Navajún
- Ojacastro
- Ollauri
- Préjano
- Quel
- Ribafrecha
- Rodezno
- San Millán de la Cogolla
- Soto de Cameros
- Tudelilla
- Villalba de Rioja
- Villanueva de Cameros
- Villar de Arnedo
- Zarratón.

Las ofertas se presentarán bajo pliego cerrado en la misma Jefatura, quedando cerrada la admisión a las doce horas del último día de plazo

Logroño 6 de octubre del 52.

El Gobernador-Presidente,
Alberto Martín Gamero

CIRCULAR

1516

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Sto. Domingo en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del Vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa Senda de la Laguna, Returas, Irión, como zona infecta Carrasquilla, Río Molina, Carretera Gallinero y zona de inmunización Santo Domingo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en practicas prohibición de sacar ganado ovino, sin la autorización reglamentaria restantes medidas sanitarias del caso.

Logroño a 9 de Septiembre de 1952.

El Gobernador Civil

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

Solicitudes de Servicios de Transportes por Carretera.

INFORMACION PUBLICA

1407

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de Mercaderías por Carretera entre Cervera del Río Alhama y Pamplona por don Gabino Recarte Leoz en nombre y representación de él mismo y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de Diciembre de 1949

(publicado en el B. O. del Estado de 12 de Enero de 1950, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en este Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Cervera del Río Alhama, Alfaro, Rincón de Soto y Calahorra y al Sindicato Provincial de Transportes.

Logroño, 28 de Agosto de 1952.

El Ingeniero Jefe
A. PEREZ MORENO

1378

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

NOTA=ANUNCIO

1572

Don Rafael Aguero Santamaría, como Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Tormantos (Logroño), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamiento de aguas Públicas del que viene utilizando la expresada Comunidad con aguas derivadas del río Tirón en término de Tormantos (Logroño).

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la

fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 26-1º.

Zaragoza 15 de septiembre de 1952

El Ingeniero Director Adjunto

=F. Fernández=

1409

Administración de Justicia

Edicto para notificar el embargo de fincas a los deudores de paradero desconocido

D. Mariano Tremps Pallarés, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la Zona de Haro, a la que corresponde el pueblo de Ollauri.

HAGO SABER: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades Tarifa 2.ª (Prestamos hipotecarios), de los años de 1949 a 1951 y pueblo arriba indicado, se han acordado y practicado los embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Deudor: D. Alejandro Calleja San Martín. Acreedor hipotecario C. Eusebio Calleja Clemente

Y como quiera que el referido deudor no reside en este pueblo ni ha participado a la Delegación de Hacienda de esta Provincia el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se le notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial, según dispone el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en el término de ocho días a partir de la publicación de este Edicto se personen en este expediente o nombren representante que lo verifique, advirtiéndoles que pasado este plazo serán declarados en rebeldía y no se practicará a los expresados deudores ninguna otra notificación ni requerimiento.

Haro a 1 de septiembre de 1952.

El Recaudador

REQUISITORIA

1544

Echegoyen Olloquiegui (Julian), de 32 años de edad, soltero natural y vecino de Hernani (Guipuzcua), chofer, hijo de Bautista y Faustina, con domicilio en el caserío denominado Lizarrreguiz, cuyo actual paradero se desconoce, habiéndole visto últimamente en Pamplona, en la fonda La Barranquesa.

Sus señas particulares son: rubio, cejas al pelo, más bajo que alto, regordete, procesado en causa núm. 3-1-52, por daños por choque, comparecerá en este Juzgado dentro del término de diez días para prestar declaración de inquirir, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde e incurrirá en las demás responsabilidades de Ley.

Al propio tiempo, se encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de repetido procesado a mi disposición en la cárcel donde fuera habido, dando cuenta a este Juzgado de haberlo verificado.

Santo Domingo de la Calzada a 12 de septiembre de 1952.

El Juez de Instrucción

1375

REQUISITORIA

1540

Manjón González (José Manuel) de 18 años de edad, soltero, peón, hijo de Manuel y de Palmira, natural de Quinzanas (Pravia) que últimamente trabajó en Bilbao, fundición Echevarria con el número 1695 y que él dice llamarse José David Manuel Manjón González, natural de Ifar (Asturias), hijo de David y de Josefa.

Sus señas particulares son: estatura regular, pelo negro abundante, rizado, color moreno, ojos castaños, nariz recta, boca regular, viste mono azul y calza zapato de color, fugado del Depósito municipal de esta Ciudad, el día 25 de febrero de 1952, llevándose un pantalón de pana obscuro, dos pares de medias, una boina, doce pesetas y un reloj de bolsillo de los llamados Roskoff, cuyos objetos eran de la propiedad de dicho Jefe del Depósito.

Procesado en causa núm. 10 de 1952, por evasión, comparecerá en este Juzgado dentro del término de diez días para prestar declaración de inquirir, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, en el plazo señalado, será declarado rebelde e incurrirá en las demás responsabilidades de Ley.

Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de repetido procesado a mi disposición en la cárcel donde fuera habido, dando cuenta a este Juzgado de haberlo verificado.

Santo Domingo de la calzada a 11 de septiembre de 1952.

El Juez de Instrucción

1376

Banco Zaragozano, S. A.,

Sucursal de Santo Domingo de la Calzada

ANUNCIO OFICIAL

1593

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Cuenta a Plazo fijo de un año número 886 expedido por esta Sucursal con fecha 2 de Enero 1947 a favor de D. Mauricio María Duvega o D.ª Angela González Fernández de Bañares, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva pasar por estas Oficinas Calle San Roque 48 y 50.

Transcurridos 15 días a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulado el citado resguardo, procediéndose a expedir un duplicado del mismo, quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.

Santo Domingo de la Calzada a 20 de Septiembre de 1952.

1400

Anuncios Oficiales

EDICTO

1581

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas y Tarifas, sobre imposición de exacciones, que han de regir durante el año de 1953 y sucesivos, quedan expuestas al público, en esta Secretaría, durante el plazo de quince días para examen y reclamaciones, conforme previene el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Albelda de Iregua a 18 de septiembre de 1952.

El Alcalde,

1417

ANUNCIO

1578

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales que han de regir en el Presupuesto de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, de conformidad y a los efectos que determina la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1952.

Entrena, 1 de septiembre de 1952.

El Alcalde,

1419

EDICTO

1579

Aprobadas por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas Fiscales Vigentes y el establecimiento de otras por nuevos impuestos y exacciones, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, a los efectos de examen y reclamaciones por espacio de quince días hábiles.

Villalba de Rioja 15 de Septiembre de 1952.

El Alcalde,

1418

EDICTO

1590

Durante el tiempo reglamen-

tario se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se expresan, para que sean examinados libremente por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que procedieren en defensa de sus derechos; de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Local.

Expediente n.º 1 de habilitación de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de 1952 por medio del superávit del ejercicio anterior para atención de las obligaciones que se expresan.

Expediente n.º 2 de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario de 195 por medio de transferencias para atender las obligaciones que se detallan.

Ordenanzas fiscales para la imposición de exacciones municipales rectificadas unas y prorrogadas otras para el ejercicio de 1953.

Alesanco 16 de septiembre de 1952.

El Alcalde,

1405

EDICTO

1577

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha, el expediente núm. 1 de Transferencia de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario vigente, se halla de manifiesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría-Intervención, para su examen y reclamaciones a que haya lugar.

En igual fecha han sido aprobadas las Ordenanzas Fiscales que han de nutrir el Presupuesto Municipal Ordinario del próximo ejercicio económico, las cuales se hallan de manifiesto al público por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Camprovín a 1 de septiembre de 1952.

El Alcalde,

1406

EDICTO

1580

De conformidad con lo prevenido en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se ha instruido Expediente de Transferencia de Crédito de unos a otros Capítulos Artículos y Partidas del Presupuesto Municipal ordinario del corriente ejercicio, y aceptado por este Ayuntamiento en principio, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales, podrá ser examinado en la Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones procedentes.

Bezares a 6 de Septiembre de 1952.

El Alcalde,

1407

EDICTO

1589

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Municipales que han de regir en el ejercicio de 1953 y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, a los efectos de reclamaciones si a ellas hubiere

lugar, conforme previene el Artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

San Torcuato 15 Septiembre 1952.

El Alcalde,

1410

ANUNCIO

1575

Durante el tiempo reglamentario se hallarán expuestas al público las Ordenanzas Fiscales e imposición de exacciones municipales que han de regir en el próximo año, a los efectos de reclamaciones.

Villamediana 20 de septiembre 1952.

El Alcalde,

1421

EDICTO

1574

Aprobada por esta Corporación Municipal la prórroga de las Ordenanzas Fiscales para la imposición de exacciones que han de comprenderse en el Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes según establecen los artículos 694 y 695 de la Ley de Régimen Local vigente.

Ezcaray, 22 de septiembre de 1952.

El Alcalde,

1422

EDICTO

1576

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales conforme a la Ley de Régimen Local; quedan expuestas al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Terroba 22 de septiembre de 1952.

El Alcalde,

1420

EDICTO

1588

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Municipales que han de regir en el ejercicio de 1953 y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, a los efectos de reclamaciones si a ellas hubiere lugar, conforme previene el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Cidamón, 15 de Septiembre de 1952.

El Alcalde,

1411

EDICTO

1586

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de exacciones que han de comprenderse en el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953, y formadas o prorrogadas las Ordenanzas fiscales correspondientes, quedan expuestas al público por espacio de 15 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de reclamaciones pertinentes que diere lugar.

Lagunilla de Jubera, a 13 de Septiembre de 1952.

El Alcalde,

1413